

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 3 Noviembre de 1924.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				Pesetas	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919)					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		667,00	
31-10-22	70,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,90		31-10-24	569,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		231,00	
31-10-24	70,05	> E, de 25.000      >      >	69,90		31-10-24	231,00	Banco Hipotecario de España...	500			
31-10-24	70,10	> D, de 12.500     >      >	69,90		30-10-24	349,00	Banco de Castilla.....	250			
31-10-24	70,15	> C, de 5.000      >      >	70,00		2-11-23	81,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	158,00	
31-10-24	70,25	> B, de 2.500      >      >	70,00		31-10-24	185,00	Banco Español de Crédito.....	250		160,00	
31-10-24	70,25	> A, de 500         >      >	70,15		31-10-24	169,00	Unión Española de Explosivos...	100		374,00	
31-10-24	70,25	> G, de 100         >      >	70,15		31-10-24	375,00	Socied. Gral. Azu-} Ordinarias..	500		105,00	
31-10-24	70,25	> H, de 200         >      >	70,15		31-10-24	105,00	carera España.....} B.* Español del Rio de la Plata	475		332	ptas. 11.
23-10-24	70,60	En diferentes series.....	70,00		31-10-24	44,75	100 posos	69		69	id.
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			31-10-24	130,50					
31-10-24	83,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,75		31-10-24	326,00					
31-10-24	83,85	> E, de 12.000     >      >	83,80		31-10-24	333,00					
31-10-24	84,75	> D, de 6.000      >      >	84,75		31-10-24	69,00					
31-10-24	84,80	> C, de 4.000      >      >	84,70				<b>OBLIGACIONES</b>				
31-10-24	84,80	> B, de 2.000      >      >	84,70		10-10-24	370,00	Bonos del Banco de España.....	500			
31-10-24	84,80	> A, de 1.000      >      >	84,70		31-10-24	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	89,00	
30-10-24	87,00	> G, de 100         >      >			31-10-24	98,00	Idem id. id.....	500	5	99,00	
30-10-24	87,00	> H, de 200         >      >			31-10-24	108,50	Idem id. id.....	500	6	108,95	
26-8-24	86,70	En diferentes series.....			31-10-24	78,00	Sociedad Gral. Azuc. España... {Serie A.	500	5		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			22-10-24	91,75	> B.	500	4 1/2		
31-10-24	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			30-10-24	75,25	F. C. M. Z. A., Va-      > C.	500	7	70,00	
31-10-24	89,00	> D, de 12.500     >      >	89,00		25-10-24	69,60	Madrid a Ariza.....	500	3		
31-10-24	89,00	> C, de 5.000      >      >	89,00		9-6-24	64,25	1.ª serie.	500	3		
30-10-24	89,50	> B, de 2.500      >      >	89,00		18-3-24	64,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3		
31-10-24	89,00	> A, de 500         >      >	89,00		18-5-21	52,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3		
9-7-24	89,50	En diferentes series.....			18-11-20	53,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500	3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			20-1-23	59,50	5.ª serie.	500			
31-10-24	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
31-10-24	95,00	> E, de 25.000     >      >	95,00		31-10-24	91,00	Obligaciones .....	500		91,00	
30-10-24	95,00	> D, de 12.500     >      >			29-10-24	95,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
31-10-24	95,30	> C, de 5.000      >      >	95,60		30-10-24	86,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,00	
31-10-24	95,30	> B, de 2.500      >      >	95,60		31-10-24	86,00	Idem id. 1918.....	500		87,00	
31-10-24	95,30	> A, de 500         >      >	95,60		28-4-24	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
11-7-24	95,75	En diferentes series.....									
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b> <b>EMISIÓN DE 1917</b>					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
27-10-24	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			4 por 100 perpetuo al contado.....	412,300			PARIS, a la vista, cheque, 150.000 francos a		
29-10-24	95,00	> E, de 25.000     >      >	95,00		Idem fin corriente.....	75,000			39,90 pesetas por 100 francos.		
23-10-24	95,25	> D, de 12.500     >      >			Idem fin próximo.....	0					
31-10-24	95,15	> C, de 5.000      >      >	95,50		4 por 100 amortizable.....	35,000					
31-10-24	95,15	> B, de 2.500      >      >	95,50		5 por 100 amortizable.....	49,000					
31-10-24	95,15	> A, de 500         >      >	95,50		Acciones del Banco de España.....	2,500					
23-10-24	95,25	En diferentes series.....			Idem del Banco Hipotecario.....	0			LONDRES, a la vista, cheque, 5.000 libras a		
					Idem de la Arrendataria de Tabacos....	6,000			33,69 pesetas una.—2.000 a 39,66.—2.000 a 33,66		
					Azucarera.—Preferentes .....	25,000					
					Idem.—Ordinarias .....	7,500					
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	47,000			ROMA, a la vista, cheque, 50.000 libras a 32,40.		
					Idem id. al 6 1/2 %.....	111,500			pesetas por 100 libras.—50.000 a 32,45.		

Gaceta de Madrid.-Núm. 309 4 Noviembre 1924 Anexo núm. I.—Página 28

**SUBASTAS****DISTRITO FORESTAL DE CACERES**

A las trece horas del día 13 de Noviembre próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Talayuela y en las oficinas de este Distrito forestal, Hernán Cortés, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas y leñas del monte denominado Dehesa Boyal, sito en el término municipal de Talayuela y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en 678 metros cúbicos de madera, 200 estereos de leña gruesa y 300 estereos de ramaje, siendo el tipo de tasación pesetas 47.450, ascendiendo a 696,29 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de todo el año forestal y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Cáceres, 24 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Sanz.  
S—929

A las nueve horas del día 14 de Noviembre próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Talayuela y en las oficinas de este Distrito forestal, Hernán Cortés, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos y Montanera del monte denominado Dehesa Boyal, sito en el término municipal de Talayuela y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de pastos, con 1.000 lanares, 600 cabras, 80 vacas y 50 cerdos, más montanera 400 hectolitros de bellota para 40 cerdos, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, siendo el tipo de tasación 13.250 pesetas, ascendiendo a 168,66 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será el de pastos, todo el año forestal y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días a la misma hora y con las mismas condiciones.

Cáceres, 24 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Sanz.  
S—2125

A las once horas del día 13 de Noviembre próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Serradilla y en las oficinas de este Distrito forestal, Hernán Cortés, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte denominado Dehesa Boyal y Cuartos los Arroyos, sito en el término municipal de Serradilla y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de pastos para 1.000 lanares y 1.000 cabras, siendo el tipo de tasación 14.000 pesetas, ascendiendo a 132,58 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de todo el año forestal y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días a la misma hora y con las mismas condiciones.

Cáceres, 24 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Sanz.  
S—2126

A las doce horas del día 14 de Noviembre próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Valencia de Alcántara y en las oficinas de este Distrito forestal, Hernán Cortés, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos y labor por un período de seis años, del monte denominado Carrascal, sito en el término municipal de Valencia de Alcántara, y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de pastos, con 500 lanares, 200 cabras y 269 vacas, más 300 hectáreas de labor, siendo el tipo de tasación 18.000 pesetas anuales, ascendiendo a 285,60 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de todo el año forestal y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días a la misma hora y con las mismas condiciones.

Cáceres, 24 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Sanz.  
S—2127

A las once horas del día 14 de Noviembre próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Trujillo, y en las oficinas de este Distrito forestal, Hernán Cortés, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte denominado Obligación y Labradores, sito en el término municipal de Trujillo y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de pastos, con 500 lanares, 100 cabras y 200 vacas, en toda la superficie de pastos, siendo el tipo de tasación 19.000 pesetas, ascendiendo a 104,05 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de todo el año forestal y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días a la misma hora y con las mismas condiciones.

Cáceres, 24 de Octubre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Sanz.  
S—2123

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DE CARTAGENA**

Debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por Real orden circular de 11 de Julio último, para la adquisición de materiales necesarios para las obras a cargo de esta Comandancia de Ingenieros, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo venidero, a las once horas, y en el mencionado establecimiento, sito en la Avenida del General Muñoz-Cobo, número 17, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto, todos los días laborables, desde el 31 de Octubre al 28 de Noviembre, ambos inclusive, del año actual.

Como tipo que para nada obliga a las partes contratantes, a continuación se relacionan los materiales que, según cálculo aproximado, podrán necesitarse en un año:

Cien metros cúbicos de arena de playa, a 5 pesetas el metro cúbico.

Novecientos metros cúbicos de arena de rambla, a 5 pesetas el metro cúbico.

Cinco mil pesetas en piezas de madera de diferentes clases y dimensiones.

Ochenta toneladas de cemento lento, a 95 pesetas la tonelada.

Doce mil seiscientos cincuenta pesetas para piedras de sillería, mampostería, adoquines, encintados, empedrados, y grava para afirmado y hormigones.

Dos mil ochocientos cuarenta pesetas

tas en mármoles de diferentes piezas y pavimentos.

Mil setecientos hectolitros de cal grasa para morteros, a 1,30 pesetas el hectolitro.

Cien hectolitros de yeso blanco, a 4 pesetas el hectolitro.

Once mil doscientas nueve pesetas, cincuenta y cinco céntimos en ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos; tubos de Gres y material de cemento.

Diez mil pesetas en hierros y aceros, redondos y cuadrados; pletinas y llantas, flejes, ángulos y T, cortadillos para clavos y para horrajes, pasamanos o medias cañas; hierros forjados en cuadrados, ejes dentales; rejas; palancas, vigas en U y doble T, chapas negras y onduladas, balcones sencillos, rejas y barandas con dibujo y enlazado a medio grueso.

Cuatrocientos pesetas en hierro fundido, placas; piezas para armaduras de cubierta; balaustrés, parrillas y piezas para cocina.

Seiscientos pesetas en alambre de hierro y acero, de distintos diámetros, para líneas telefónicas y necesidades de las obras.

Dos mil pesetas en servicios de conducciones.

La duración del contrato será de un año y tres meses más prorrogables por otro año, a voluntad de las partes contratantes. El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 25 pesetas para la arena de playas; 225 pesetas para arena de rambla; 250 para las maderas; 380 pesetas para el cemento; 642,50 pesetas para las piedras; 142 pesetas para los mármoles; 170,50 pesetas para la cal grasa; 285 pesetas para el yeso; 530,47 pesetas para ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos, tubos de barro y Gres y material de cemento; 550 pesetas para los hierros, aceros de fundición y alambres; 100 pesetas para las conducciones, cuyas cantidades han de ser efectivas, o su equivalencia en papel del Estado, que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 128); ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que proceden los productos.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la responsabilidad del firmante; depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja central de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer por el concepto de la industria que venga ejer-

ciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia; haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contribución se refiere, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena, 31 de Octubre de 1924.—  
El Coronel Ingeniero Comandante Francisco de Castell.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia (o *Gaceta de Madrid*), fecha ... de ... de 1924, para la adquisición de materiales de construcción y del pliego de condiciones a que se refiere el mismo, se comprometo y obligo, en sujeción a las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, en facilitar (tal material), al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), por ... (la unidad que marque el precio límite o servicio), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y el talón de depósito, importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal plaza).

Cartagena ... de ... de 1924.

(Firma y rúbrica.)

**Observaciones.**—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—2129

#### COMENDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE VALENCIA

Debiendo celebrarse segunda subasta local para adquirir los materiales de construcción que pueda necesitar esta Comandancia y Reserva de Ingenieros en las obras que ejecute por gestión directa durante el plazo de un año y tres meses más, prorrogable por otro año, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar en esta plaza el día 22 de Noviembre próximo, a las once horas, y en las oficinas de esta Comandancia, situadas en la calle de Ximénez de Sandova (ex Convento de Santo Domingo).

El pliego único de condiciones que regirá en la subasta aparece publicado en toda su integridad en el *Boletín*

*Oficial de la provincia de Valencia*, número 241, de fecha 2 de Septiembre último, y en el de la provincia de Alicante, número 199, correspondientes al día 3 del mismo mes. En dicho pliego se expresan las cantidades y clases de materiales que han de adquirirse, precios límites e importe del 5 por 100 de garantía para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que se inserta a continuación, y serán presentadas por sus autores o representantes en forma legal, en pliegos cerrados, que se numerarán por el orden de presentación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el importe de la garantía aludida, el último recibo de la contribución industrial o certificado de la Administración de Contribuciones, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, y los apoderados el poder notarial otorgado a su favor. Deberán también exhibir en el acto de la subasta los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asociados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero.

El citado depósito del 5 por 100 de garantía expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta. Podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, o por todo su valor en los títulos que tengan este privilegio.

Las proposiciones indicarán la procedencia de los materiales y no serán admitidas las que modifiquen las condiciones de los pliegos.

En el caso de que haya dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se verificará con asistencia de Notario y con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la industria extranjera con las limitaciones que determina la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917.

Valencia, 31 de Octubre de 1924.  
El Coronel Ingeniero Comandante, Vicente Morera.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado

rado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de ..., fecha ..., número ..., y del pliego de condiciones único que en el mismo se alude, referente a la contratación de los materiales que sean necesarios en las obras que por gestión directa ejecute la Comandancia y Reserva de Ingenieros de Valencia, durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a suministrar tal material por el precio de tantas pesetas (en letra el precio de la unidad), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere) y el talón de depósito, importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los materiales que ofrece proceden de ...

Valencia ... de ... de 1924.

(Firma y rúbrica.)

*Observaciones.*—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1468

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

*Anuncio de concurso para la adquisición de una grúa eléctrica de 20 toneladas de potencia máxima y su montaje en este puerto.*

Aprobado, con prescripciones, por Real orden de 15 de Diciembre de 1923 el pliego de bases para la adquisición por concurso de una grúa eléctrica de 20 toneladas, y modificando dicho pliego con arreglo a las mencionadas prescripciones con fecha 6 de Marzo de 1924, por Real decreto de 13 de Junio se autorizó la adquisición por concurso a cargo de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, y por Real orden de 30 de Septiembre de 1924 se autorizó a esta Junta para anunciar y celebrar dicho concurso; en virtud de lo cual y de lo prescrito en el artículo 34 del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras de Puertos, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1923, la Comisión permanente, en sesión celebrada el día 25 del corriente, acordó que dicho concurso se celebre a las doce horas del día 20 de Enero de 1925 en el salón de sesiones de esta Junta ante dicha Comisión y que se admitan proposiciones hasta las trece horas del día anterior al señalado para el concurso.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, en pliegos cerrados y del modo que prescribe el artículo 17 de las bases del concurso, entregando al mismo tiempo y por separado el resguardo acreditativo de

haber efectuado el depósito de la fianza provisional de 2.000 pesetas en la forma expresada en el artículo 18 de dichas bases.

Serán desechadas todas las proposiciones que no se ajusten al modelo adjunto.

La Coruña, 29 de Octubre de 1924. El Secretario, Vicente Ruiz de la Maza.—Visto bueno: El Presidente, Eladio Pérez.

#### Modelo de proposición.

Señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal del corriente ejercicio, que exhibe y recojo, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición por concurso de una grúa eléctrica de 20 toneladas y su montaje en el puerto de La Coruña, con arreglo al pliego de bases que lleva fecha de 6 de Marzo de 1924, se comprometo a efectuar la construcción, montaje y entrega de dicha grúa, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí el precio en pesetas que se proponga, expresado en letra.) El plazo de entrega será de .... La grúa será fabricada en los talleres de ... con arreglo al tipo descrito en la Memoria y plano detallado que acompañan a esta proposición y al pliego de bases para el concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

#### COLONIA PENITENCIARIA DEL DUESO

El día 9 de los corrientes, domingo, a las doce horas, tendrá lugar en dicho Establecimiento la subasta pública de seis reses vacunas: dos vacas, dos novillas y dos terneras, con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto en las oficinas de dicha prisión, a partir de este día, cuya subasta ha sido autorizada por la Inspección general de Prisiones.

Santoña, 1 de Noviembre de 1924.—El Director, José López.

S—2130

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCAÑIZ

Se participa a aquellos señores contratistas que deseen tomar parte en la subasta para la ejecución de la traída de aguas a la ciudad de Alcañiz, anunciada en este periódico oficial el día 14 del actual mes de Octubre, que por un error de copia, al señalar las condiciones que ha de reunir el tubo, doscientos (200 milímetros de diámetro interior, que es el que corresponde a la unión de los depósitos de decantación y el regulador, tanto en el párrafo primero del artículo 20 del pliego de condiciones facultativas como en los cuadros de precios, se fija en ocho (8) atmósferas la presión a que ha de resistir, en

lugar de veinte (20) atmósferas, que es la que corresponde al precio que se incluye para los mismos.

Alcañiz, 30 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Juan Falcó.

S—1632

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FACULTAD DE CIENCIAS

A tenor de lo dispuesto en las Reglas de la Real orden de 25 de Enero de 1924 (GACETA de 27 de Enero), esta Facultad anuncia a concurso cuatro Auxiliares que han de ser provistas provisionalmente por el tipo de duración del presente curso académico de 1924 a 1925, con la gratificación de 2.000 pesetas anuales y correspondientes a las asignaturas referentes a los siguientes grupos:

- 1.º Geología del Preparatorio y Biología del Preparatorio.
- 2.º Geología del Preparatorio y Geografía y Geología dinámica.
- 3.º Química general de Secciones.
- 4.º Química general y Análisis químico especial.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Decano en la Secretaría de esta Facultad, durante un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza que soliciten.

Madrid, 30 de Octubre de 1924.—El Secretario de la Facultad, Honorato Castro.—V.º B.º, el Decano, Luis Octavio de Toledo.

P—1891

### ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza a Juan Bautista Barba y Díaz, vecino de La Línea, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia, el día 22 de Noviembre próximo, a las once horas, para responder en el expediente de contrabando número 403 de 1920, que como presunto reo se le sigue por aprehensión efectuada en La Línea, por funcionarios de Aduanas y Carabineros veteranos, el día 29 de Julio de 1920, haciéndole presente a dicho individuo que, en caso de no concurrir a esta citación, quedará sujeto a las responsabilidades que haya lugar.

Algeciras, 30 de Octubre de 1924.—El Presidente de la Junta Administrativa, M. Collantes.

P—1882

### GOBIERNO CIVIL DE LOGROÑO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del corriente, este Gobierno civil instruye el oportuno expediente de caducidad de la concesión del aprovechamiento de aguas del río Ebro, en el punto denominado "Las Conchas", término municipal de Haro, otorgada por Real orden de 3

de Octubre de 1919, a D. Eugenio Grasset, por incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, lo que implica para el interesado la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de la petición, según el artículo segundo del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, quien podrá utilizar el recurso contencioso-administrativo que se cita en el artículo tercero de la precitada disposición, si así lo estima conveniente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones las Corporaciones, Entidades y particulares, así como alegar el interesado lo que convenga a sus intereses.

Logroño, 27 de Octubre de 1924.—  
El Gobernador, Alejandro Lont y de Mendoza.

P—1890

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Septiembre del año actual, este Gobierno civil instruye el oportuno expediente de caducidad de la concesión del aprovechamiento de 2.000 litros de agua del río Najerilla, en término municipal de Nájera y paraje llamado "El Soto", otorgada por Real orden de 20 de Octubre de 1920, a D. Teodoro Oñate, por sí y en representación de D. Buena-ventura Alonso Grijalba. D. Pelegrín Noguerado Zangróniz y D. Galo Martínez Lázaro, por incumplimiento de las condiciones octava y 15 de las impuestas en la concesión, lo que implica para los interesados la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de la petición, según el artículo 2.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, quienes podrán utilizar el recurso contencioso-administrativo que se cita en el artículo 3.º de la precitada disposición, si así lo estima conveniente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones las Corporaciones, entidades y particulares, así como alegar los interesados lo que convenga a sus intereses.

Logroño, 27 de Octubre de 1924.—  
El Gobernador, Alejandro Font y de Mendoza.

P—1889

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARSELLA

D. Antonio Estepa Gamero, Auxiliar de la Recaudación de la expresada zona.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes a varios deudores, que más adelante se expresarán, indicando las fincas embargadas, el pueblo a que corresponden y débito de cada uno de ellos, con la capitalización de cada finca, valor para la subasta y posturas admisibles, se ha dictado, con fecha 28 del actual la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continua-

ción se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargado y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia al décimoquinto día hábil de aparecer publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mijas y Benalmadena, y hora de las doce de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Mijas, calle San Sebastián, y en Benalmadena, calle Marbella, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia a los deudores relacionados, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público mediante el presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en las subastas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920.

1.º Que los bienes embargados y cuya enajenación se ha de verificar son los que a continuación se expresan:

#### PUEBLO DE BENALMADENA

Deudora Amparo Gil de Montes y Olivert.

#### *Finca, situación y cabida.*

Una suerte de tierra, situada en el partido Juncarejo, del término de Benalmadena, que linda: por Levante, con Arroyo Hondo; Sur y Poniente, con tierras de los herederos de Antonio Hurtado Quintana, hoy Gregorio Quesada, y Norte, con la carretera que conduce a la ciudad de Málaga, de cabida, próximamente, de una fanega, equivalente a sesenta áreas treinta y siete centiáreas.

Capitalización de la misma y tipo que ha de servir de base para la subasta, 925 pesetas.

Postura admisible, 616 pesetas.

#### PUEBLO DE MIJAS

Deudor: José Claros Claros, por Román Jiménez Cortés.

#### *Finca, situación y cabida.*

Una suerte de tierra en el partido Arroyo de la Cala, del término municipal de Mijas, de cabida quince fanegas y seis celemines, equivalentes a nueve hectáreas, treinta y cinco áreas y veintitrés centiáreas, teniendo en ella parte de riego, viña secano, y linda: por el Norte, con tierras de Juan Galán Quero; Sur, con las de Ana Cuevas; Levante, Salvador Valenzuela Millán, y Poniente, con tierras del vendedor José Valenzuela Millán con parte de la finca.

Capitalización de la misma y tipo que ha de servir de base para la subasta, 976,60 pesetas.

Postura admisible, 651,10 pesetas.

Deudor: Juan Delgado Benítez.

#### *Finca, situación y cabida*

Suerte de tierra en el partido Majadilla del Muerto, del término de Mijas, de cabida tres hectáreas, 12 áreas y 96 centiáreas, y linda: por el Norte, con tierras de Miguel Portillo Zorrera, viuda de Rafael Calzado y Blas López Jiménez; al Sur, con las de Antonio Gómez Cisneros; Levante, terrenos de Blas López y viuda de Rafael Calzado, y por Poniente, con Francisco Abad Guarino.

Capitalización de la misma y tipo que ha de servir de base para la subasta, 305,80 pesetas.

Postura admisible, 203,86 pesetas.

Deudor: José López Ruiz.

#### *Finca, situación y cabida.*

Finca rústica de 21 a 22 fanegas de tierra, poblada en su mayor parte de viña e higueral, hoy erial para pastos, con una casa de mampostería y pasero de toldos, unos y otros caídos en la actualidad, radicante al partido Loma del Flamenco, que linda: por Levante, con tierras de Francisco Reyes y Juan Merino; hoy de Juan Gutiérrez Fernández y Juan Reyes Cisneros; por Poniente, con la de Juan Hurtado, hoy de Anacleto Sáenz (su viuda) y Arturo Larios; por Norte, con hacienda de Cristóbal Ruiz, Salvador Jaime y María Ortiz, hoy Francisco Alarcón Rodríguez, María España Fernández, Felipe López y Francisco Reyes Cisneros, y por el Sur, con tierras de Cristóbal Moreno Melo. De esta finca, que está compuesta de varias adquisiciones, se ha segregado y vendido a José Reyes Fernández una suerte de cuatro celemines y medio, a la cual no alcanza el embargo. La decrita finca radica al término de Mijas.

Capitalización de la misma y tipo que ha de servir de base para la subasta, 1.900 pesetas.

Postura admisible, 1.266 pesetas.

Deudor: Francisco García Núñez.

#### *Finca, situación y cabida.*

Finca urbana, consistente en una casa situada en la población de Fuen-girola y su calle del Mar, hoy Cánovas del Castillo, marcada con el número 11, compuesta de dos cuerpos, con dos pisos y patio, y hallándose constituida en accesorio de ella la casa número 12 antiguo y 8 moderno de la calle de la Cruz, que está destinada a almacén; mide toda 10 metros y 32 decímetros de fachada por 20 metros y 64 decímetros de fondo, y linda: por la derecha, entrando en ella, con otra de los herederos de José Villazana López; por la izquierda, con la de D. José López Gallardo, y por el fondo, con la expresada calle de la Cruz.

Capitalización de la misma y tipo que ha de servir de base para la subasta, 5.400 pesetas.

Cargas que gravan esta finca, pesetas 5.562,50.

Postura admisible, 608,83 pesetas a que asciende el débito, y de acuerdo a lo que dispone la Real orden de 30 de Octubre de 1911.

Deudor: Cristóbal Pérez Gómez.

#### *Finca, situación y cabida.*

Una suerte de tierra en el partido



del Gomenal, del término de Mijas, de cabida dos hectáreas, 97 áreas y 32 centiáreas, parcela número 162 del polígono 2.º que linda: por el Norte, con las parcelas número 163 y 164, de Felipe Pérez Pérez y Bartolomé Pérez González, respectivamente; Sur, parcela número 45, de Román Jiménez Cortés; Este, parcela número 160, de Vicente Pérez Lozano, y Oeste, con parcelas números 164 y 45, de Bartolomé Pérez González y Antonio Quero Marín, respectivamente.

Capitalización de la misma y tipo que ha de servir de base para la subasta, 651,20 pesetas.

Postura admisible, 434,43 pesetas.

Deudor: Bartolomé Pérez González.

#### Finca, situación y cabida.

Una suerte de tierra en el partido del Gomenal o Arroyo Hondo, del término de Mijas, parcela número 164 del polígono 2.º, de cabida cuatro hectáreas, 38 áreas y 15 centiáreas, que linda: por el Norte, con parcela número 167, de Antonio Ramos, y el camino de la cumbre; Sur, parcela número 44, de Antonio Quero Marín; Este, con las parcelas números 163 y 162, de Felipe Pérez Pérez y Cristóbal Pérez Gómez; Oeste, con las parcelas números 165 y 168, de Juan Moreno Blanco y Antonio Quero Marín, respectivamente.

Capitalización de la misma y tipo que ha de servir de base para la subasta, 415,40 pesetas.

Postura admisible, 276,93 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligatorio del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos, a disposición del Tesorero.

Y, finalmente, se advierte asimismo que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora, una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado. Todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Fuengirola, 30 de Agosto de 1924.—  
El Auxiliar de la Recaudación, Antonio Estepa.

P—1602

Don Cristóbal Sedeño Cantos, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Marbella.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruye por débitos de contribución rústica y urbana correspondiente a varios contribuyentes del pueblo de Marbella que más adelante se expresan, indicando las fincas y débitos de cada uno de ellos, con la capitalización de cada finca, valor para la subasta y posturas admisibles, se ha dictado con fecha 13 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos con embargos y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargado y designado a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga el décimo sexto de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, el cual se hará público por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a la hora de las diez de la mañana en la oficina recaudatoria, calle General López Domínguez, número 16, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia a los deudores relacionados, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia, según se halla prevenido.

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes embargados y cuya enajenación se ha de verificar, son los que a continuación se expresan:

Juan Gil Carrasco:

Una casa pequeña, situada en esta ciudad en la calle del Río, señalada con el número 24, compuesta de porral y cámara; linda: por la derecha, entrando, con otra de Alonso Tirado; por la izquierda, otra de Francisco Vázquez, y la parte de corral, que fué segregada de esta finca y vendida a Antonio Gómez Ortiz, hoy de Gaspar Vázquez Gómez; por la espalda, o sea al Norte, con la de Alonso Tirado, dando su fachada al Sur, que lo es un callejón que va en dirección al río de las Tenerías, conteniendo además un pequeño corral, que hoy es de ocho metros de ancho por doce de largo, y del cual se vendió la mitad a Antonio Gómez Ortiz, de los 16 metros de ancho por 24 de largo que tenía la totalidad del mismo corral, ignorándose la medida de la casa.

Capitalización de la misma, 300 pesetas. Valor para la subasta, 277 pese-

tas y ochocientos. Posturas admisibles, 184 pesetas y 92 céntimos.

Beatriz Gil Caerzas:

Finca rústica, suerte de tierra de secano, pastos de tercera clase, sin casa ni albergue, de cabida 32 áreas, situada en el partido de Montenegro, de este término municipal; linda: por el Norte y Poniente, con D. Francisco Pérez Puertas; Sur, con Salvador Gil Sánchez, y Levante, con D. Juan Montiel Vázquez.

Capitalización de la misma, 800 pesetas. Valor para la subasta, 800 pesetas. Posturas admisibles, 523,34 pesetas.

Emilio Gaspar Cort:

Casa pequeña situada en esta ciudad, calle de la Alcantarilla, número 6, que linda: por la derecha entrando, u Oeste, con corral de los herederos de Diego de Céspedes; por la izquierda, o Este, con solar de Angel de la Torre Merino, y por la espalda, o Sur, con otro corral de este último señor, dando su fachada al Norte; se compone de planta alta y baja, con una sola habitación en cada una de ellas, ocupando una superficie de dos metros cincuenta centímetros de fachada por cinco metros de fondo. Capitalización de la misma, 900 pesetas. Valor para la subasta, 900 pesetas. Posturas admisibles, 600 pesetas.

Francisca Infante Pacheco:

Finca urbana consistente en una casa pequeña situada en esta capital, en la calle de la Alcantarilla, número 4 moderno, sin que pueda determinarse el antiguo ni el de su manzana, compuesta de planta baja y alta, con dos habitaciones en cada una y un corral, midiendo toda una extensión superficial de 156 metros cuadrados; y linda: por su derecha, al entrar, con otra casa perteneciente a Francisco Urbano Piña; por su izquierda, con otra de D. Juan Bautista de la Torre Lara, y por su espalda, con otra de los herederos de Joaquín Muñoz. Capitalización de la misma, 300 pesetas. Valor para la subasta, 130,93 pesetas. Posturas admisibles, 87,29 pesetas.

José Domínguez Pérez:

Una casa situada en esta ciudad, en la calle del Mesencillo, números 6 moderno y 2 antiguo, dando su fachada al Sur, y linda: por la derecha entrando, o sea Levante, con un caserón que fué del Sr. Conde de Luque, hoy D. José Montero Martín, por la izquierda, o sea al Poniente, con el edificio denominado el Mesencillo, propiedad de D. Francisco Acosta Granada, y por la espalda, o sea al Norte, con corral de la casa que fué de Isabel Remera, hoy de Francisco Garavante; se compone de planta baja y alta, con varias habitaciones en una y otra, ocupando una superficie de 30 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 850 pesetas. Valor para la subasta, no le queda después de las cargas. Postura admisible, 156,98 pesetas.

Antonio Guerrero Vázquez:

Una casita pequeña, o sea una parte de la casa situada en esta ciudad, calle de Lobatos, número 6, que se compone de una habitación baja y una cámara encima de ella, con la

servidumbre correspondiente en las oficinas comunes de la expresada casa; el todo de ella linda: por la izquierda entrando, o sea al Norte, con casa de Pedro Piña, que antes fué de Isabel Cervera; por la derecha, o sea al Sur, con la de Bárbara Machuca; por la espalda, o sea el Este o Levante, con el callejón que conduce a la Huerta de los Guerras, y por el Oeste o Poniente, la citada calle, ignorándose su céntrica.

Capitalización de la misma, 2.175 pesetas. Valor para la subasta, 2.175 pesetas. Posturas admisibles, 1.400 pesetas.

También se hace extensivo este edicto para notificar al acreedor censualista de la finca correspondiente al acreedor del número 1 señor Marqués de Castellón, y en cuanto al expediente número 5, también se notifica la subasta al acreedor censualista o quien legítimamente lo represente Sr. Conde de Luque, por el censo que a su favor grava la finca a que dicho expediente se refiere. Así como también a la representación legal del Pósito de esta ciudad por la hipoteca constituida sobre dicha finca en favor de la referida entidad.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si habiéndose ésta no puctera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos a disposición del Tesorero.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado. Todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Marbella a 26 de Agosto de 1924.—  
El Auxiliar de la Recaudación, Cristóbal Sedeño, P.—1608

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORNELLA DEL LLOBREGAT

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de los hermanos Francisco y Lorenzo Font Vinaixa, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Francisco y Lorenzo Font Vinaixa, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados hermanos Francisco y Lorenzo Font Vinaixa son hijos de Luis y Bárbara, cuentan treinta y siete y treinta y dos años de edad, respectivamente, siendo cojo el primero de los dos hermanos.

En Cornellá del Llobregat a 23 de Octubre de 1924. — El Alcalde, Vicente Llivina Fernández.

M—1887

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LARACHA

Hallándose desempeñando interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo, dotada con el haber anual de 365 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad, a fin de que durante el plazo de treinta días puedan acudir al concurso, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes y demás documentos que estimen conveniente acompañar, los señores aspirantes al mencionado cargo; advirtiéndose que la Inspección referida tiene en este pueblo, además de sus obligaciones ordinarias, la de asistir a cuatro ferias quincenales, dos que se celebran en Vista Alegre, parroquia de Soandres, y otras dos en Payosaco, parroquia de Letón.

Laracha (La Coruña), 25 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Pedro García.  
M—1888

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABOADA

El Alcalde del Ayuntamiento de Taboada,

Hace saber que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Balán Rodríguez, de treinta años de edad, natural de Taboada (Lugo), vecino que fué de la parroquia de Moreda, de este Municipio, y hermano del mozo Antonio, número 38 del sorteo de 1923; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Taboada a 30 de Septiembre de 1924. — El Alcalde, José María Navaza.

M—1892 y 1893

## REQUEROS OFICIALES

### LA UNION CARBONERA

Se convoca a los Accionistas de "La Unión Carbonera" (S. A.) a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 9 del mes actual, a las nueve y media de la mañana, en el domicilio social, Abada, 2, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Sobre la venta de la casa de la calle de la Duquesa de Castrejón, de Ciudad Lincal.

2.º Carbón vegetal (compra y forma de venta).

3.º Dimisión del Vocal D. Isidoro Gayo Barrero, y elección, en su caso, del que haya de sustituirle.

Madrid, 3 de Noviembre de 1924.  
El Presidente, Ramón Behague.

X—3127

### COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

Balance del ejercicio de 1923-24, cerrado en 30 de Junio de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas .....	1.500.000,00
Propiedades de la Compañía .....	684.774,91
Obras extraordinarias .....	1.063.146,62
Material fijo y móvil .....	210.690,84
Mobiliario .....	15.077,76
Cuentas varias .....	385.418,41
Fábrica y Eras (cuenta de existencias) .....	19.719,00
Depósitos en garantía .....	70.000,00
Cuentas corrientes .....	114.169,58
Pérdidas y ganancias a saber:	
Saldo en 30 de Junio de 1923, pesetas 1.228.564,69; pérdida en el ejercicio 1923-24, pesetas 103.957,20 .....	1.332.537,93
	5.695.526,11
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	3.000.000,00
Acreedores por depósitos en garantía .....	70.000,00
Cuentas corrientes .....	2.625.526,11
	5.695.526,11

El Secretario Rafael Mort.—Visto bueno: Por el Presidente, el Vicepresidente segundo, Martínez.

X—3128

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALAGA**

Autorizada por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 18 de Enero último, la admisión a la contratación pública de los 13.300 títulos en una sola serie, de a 500 pesetas cada uno, con interés anual de 6 por 100 de que consta el empréstito emitido por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en 20 de Septiembre de 1923, para las obras de abastecimiento de aguas potables, amortizables en treinta y tres años, mediante sorteo semestral público ante Notario, siendo el primero el de 1925-26, con las garantías del producto de una décima sobre las contribuciones urbana e industrial, concedida por Real orden de 28 de Septiembre de 1922, y de igual modo con el de los arbitrios de Cementerios y Mercados y puestos públicos, como sustitutos de aquél y con el de degüello de reses en los Mataderos públicos de la ciudad y sus barriadas, cuyos extremos se hallan consignados en la escritura otorgada en esta ciudad en la citada fecha de 20 de Septiembre de 1923, entre este Ayuntamiento y la Banca Marsans (S. A.) de Barcelona, asociada la Empresa general de Construcciones de Madrid, en la Notaría de D. Antonio Herrero Sevilla, se hace público por medio de este periódico oficial, al objeto de que pueda realizarse la cotización oficial en las Bolsas de Comercio de Madrid y Barcelona, bajo las condiciones y circunstancias antes expuestas de la emisión de que se trata a los efectos que determinan los artículos 68 del Código de Comercio, 28 del Reglamento de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885 y 21 de la de Madrid de 6 de Marzo de 1919.

Málaga a 30 de Octubre de 1924.  
El Alcalde accidental, Eduardo Heredia. X—3122

**COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE VALENCIA****SINDICATURA**

Habiendo fallecido D. Vicente Gaya Bernia, Corredor de Comercio de esta plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza a los efectos prevenidos en el Código de Comercio.

Valencia, 29 de Octubre de 1924.  
El Síndico-Presidente, Juan Piquer.  
El Contador-Secretario, José Ferrero. X—3121

**ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS**

Programa para la adjudicación de premios por cuenta del Legado Gómez Pardo.

Artículo 1.º A los fines del Legado hecho a esta Escuela por don José Gómez Pardo, se abre concurso público para la adjudicación de tres premios y tres accésits, con destino a los autores o traductores de obras o trabajos que versen sobre cuestiones teóricas o prácticas

de las industrias mineras o metalúrgicas.

Art. 2.º Los premios que se ofrecen consistirán en una remuneración pecuniaria de 3.000 pesetas para el primero, 2.000 para el segundo y de 1.000 para el tercero; en la publicación por cuenta del Legado de los trabajos correspondientes y la entrega de 100 ejemplares a los autores o traductores.

Los accésits consistirán en la publicación por cuenta del Legado, de los trabajos que lo merezcan y la entrega de 100 ejemplares a los respectivos autores o traductores.

La Escuela se reserva el derecho a disponer de 500 ejemplares, que podrán publicarse por cuenta del Legado, tanto de las obras premiadas como de las que solo hubieran obtenido accésits.

Art. 3.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este programa en la GACETA DE MADRID y cerrado en 31 de Diciembre de 1925, a las doce de la mañana, hasta cuyo día y hora se recibirán en la Secretaría de la Escuela cuantos trabajos se presenten con arreglo a las demás condiciones que se fijan en este programa.

Art. 4.º Podrán optar al concurso todos los que presenten trabajos que satisfagan a las condiciones establecidas en este programa, sean nacionales o extranjeros, excepto los Profesores de esta Escuela.

Art. 5.º Los trabajos que se presenten deberán estar escritos en castellano y se entregarán en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo antedicho, sin firma ni indicación alguna que pueda revelar el nombre del autor o traductor, sea o no original el trabajo, pero deberán llevar en la cubierta o al final un lema perfectamente legible, que sirva para distinguir unos de otros, e ir acompañados de un sobre lacrado, sellado y de papel fuerte, completamente opaco, en cuyo interior figure el nombre del autor y del traductor, si el trabajo no es original, y la indicación de su domicilio, y en el exterior del mismo el lema que lleva el trabajo a dicho sobre adjunto.

Art. 6.º De los trabajos presentados, el Secretario dará a las personas que lo entreguen un recibo, en que conste el lema respectivo y el número de orden de presentación.

Art. 7.º Expirado el plazo que se fija en el artículo 5.º, se publicará en la GACETA para conocimiento de los interesados, una relación de los trabajos que se han presentado con indicación de los lemas que los distinguen.

Art. 8.º El Director de la Escuela, en sesión pública, que al efecto celebrará la Junta de Profesores dentro del mes de Junio de 1926, después de haber anunciado en la GACETA DE MADRID, con ocho días de anticipación, por lo menos, cuales de las seis recompensas ofrecidas ha decidido la Junta otorgar a los lemas de los trabajos que las hubieren merecido con expresión clara de la recompensa que a cada uno de

éstos corresponde, procedera a abrir los sobres correspondientes a los trabajos que hubieren merecido remuneración pecuniaria y proclamarán los nombres de los autores o traductores.

En el caso de que la recompensa otorgada sea accésit no se abrirá el sobre correspondiente sin el oportuno permiso para ello del autor o traductor, manifestando la aceptación por escrito antes del acto, o en el acto mismo de la sesión, y previa la presentación del recibo que con arreglo al artículo 6.º le fué expedido por el Secretario.

Los sobres correspondientes a los trabajos no recompensados así como los de aquellos que habiéndolo sido con accésits, no hubiere el oportuno permiso para abrirlos, serán quemados en el acto de la sesión, y sus trabajos quedarán sin publicar.

Art. 9.º Los trabajos que no tengan ninguna de las seis recompensas anunciadas se devolverán a las personas que exhiban los correspondientes recibos que con arreglo al artículo 6.º le fueron expedidos por la Secretaría; pero no se devolverá los que habiendo sido recompensados con accésits, queden sin publicar por no haber manifestado su nombre los autores o traductores correspondientes.

Art. 10. Los trabajos no originales que fueren recompensados quedarán sin publicar mientras que el traductor no presente el oportuno permiso del autor, así como tampoco podrá recibir el traductor la remuneración conveniente a que se hubiere hecho acreedor interin no haya sido otorgado el permiso para la publicación.

El permiso para publicar una traducción habrá de darse dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de la concesión del premio o accésit; pasado dicho plazo quedará libre del compromiso de la publicación el Legado Gómez Pardo. También se suprimirá la publicación de la Memoria si lo hiciere el autor antes que el Legado Gómez Pardo.

Art. 11. Al Legado Gómez Pardo corresponde fijar en cada caso el importe que habrá de destinarse a la publicación de las obras premiadas o con accésits.

Art. 12. Celebrada que sea la sesión pública de que trata el artículo 8.º, los agraciados podrán recoger cuando gusten del Depositario de los fondos del Legado Gómez Pardo, la remuneración pecuniaria correspondiente, excepto en el caso señalado en el artículo 10, en que tendrá que esperar hasta que presenten el permiso para la publicación y previa la presentación del susodicho recibo, que debió ser expedido por el Secretario según el artículo 6.º y de este mismo señor los 100 ejemplares publicados que fueren los trabajos.

Madrid, 20 de Octubre de 1924.—  
El Director, Eduardo Gullón.

X—3126